



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4813

Sancionada el 13/12/1973 – Promulgada el 31/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.438, del 1 de febrero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el presupuesto del Ministerio de Gobierno en la Unidad de Organización correspondiente, para el Ejercicio 1974, la partida de dinero necesario para la adquisición de un aparato de radio transmisión para ser donado a la Policía de Acambuco.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olívio Ríos - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo.

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 31 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pfister Frías